



**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL**  
**Oficina Regional Sudamericana - Proyecto Regional RLA/99/901**  
*Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional*  
**Vigésimo Tercera Reunión Ordinaria de la Junta General**  
**(Cartagena de Indias, Colombia, 26 de julio de 2011)**

---

**Asunto 1: Revisión de los acuerdos de la Junta General**

(Nota de estudio presentada por el Coordinador General)

**Resumen**

En esta Nota de Estudio se presenta información sobre el estado de vigencia de las conclusiones adoptadas por la Junta General en las reuniones ordinarias realizadas hasta la fecha.

**Referencias**

- Informes de la Junta General (JG/7 a JG/22).

**1. Introducción**

1.1 La Junta General del SRVSOP ha examinado en sus reuniones anteriores el estado de vigencia de las conclusiones adoptadas desde la séptima hasta la vigésimo segunda reunión ordinaria.

**2. Estado de cumplimiento de las conclusiones adoptadas por la Junta General**

2.1 Como es costumbre, en cada una de sus reuniones la Junta General del Sistema realiza una revisión del estado de cumplimiento de las conclusiones adoptadas en las reuniones anteriores, para verificar su situación y dar seguimiento a las que lo requieran.

2.2 Desde la vigésimo segunda reunión de la Junta General (Lima, Perú, 6 y 7 de diciembre de 2010), se ha dado cumplimiento a la siguiente conclusión:

**JG 21/05 - CIRCULACIÓN DEL “ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA LA ACEPTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES Y COMPONENTES DE AERONAVES ENTRE LAS AUTORIDADES DE AVIACIÓN CIVIL DE LOS ESTADOS PARTICIPANTES DEL SRVSOP”**

Que el Coordinador General coordine con la CLAC para que esta realice las gestiones necesarias para la suscripción por parte de las Administraciones del SRVSOP del “Acuerdo Administrativo para la aceptación de las organizaciones de mantenimiento de aeronaves y componentes de aeronaves entre las Autoridades de Aviación Civil de los Estados participantes del SRVSOP”.

2.3 En el **Apéndice A** de esta nota de estudio se presenta información sobre las conclusiones adoptadas por la Junta General vigentes hasta la fecha, para verificar su situación o cumplimiento.

3. **Acción sugerida**

3.1 Se invita a la Junta General a:

- a) Tomar nota de la información proporcionada en el **Apéndice A**; y
- b) Revisar la situación o cumplimiento de sus conclusiones vigentes.

**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL**  
**PROYECTO REGIONAL RLA/99/901**  
**SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA**  
**SEGURIDAD OPERACIONAL**

**Resumen de las conclusiones vigentes de la Junta General**

<b>Conclusión</b>	<b>Título</b>	<b>Texto</b>	<b>Responsables</b>	<b>Observaciones</b>
<b>JG-8/03</b>	<b>APOYO DE LOS ESTADOS CON RECURSOS HUMANOS</b>	El Sistema utilizará la línea presupuestaria del proyecto RLA/99/901 destinada a misiones (BL-16), para el financiamiento de los costos de las misiones de expertos de los Estados a la sede del Sistema Regional en la Oficina Regional de la OACI en Lima, con el propósito de agilizar el desarrollo del material guía e interpretativo, formularios, guías para los usuarios, etc. que requiere desarrollar el Sistema.	Junta General	Vigente
<b>JG-10/16</b>	<b>INSTANCIA DE APROBACIÓN DE LAS LARs</b>	De acuerdo con el párrafo k) del Artículo 7 del Reglamento del Sistema, se dispone que será competencia de la Junta General del Sistema la aprobación de las versiones, ediciones y enmiendas de las LARs que sean desarrolladas por el Sistema.	Junta General	Vigente
<b>JG 12/01</b>	<b>REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN</b>	Se aprueba la estrategia de capacitación revisada que se incluye como Adjunto a esta parte del Informe.	Coordinador General	Vigente

Conclusión	Titulo	Texto	Responsables	Observaciones
JG 12/02	<b>PLAZOS PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA LAR 145</b>	Se insta a los Estados miembros del Sistema a hacer los esfuerzos que sean necesarios para lograr un ambiente armonizado entre sus normas nacionales y la LAR 145 versión 2 en un plazo de cinco años.	Junta General	Plazo cumplido en noviembre 2010. Se solicitó a los Estados que informen sobre la situación al respecto; en la NE/04 se detalla el avance realizado.
JG 12/06	<b>PARTICIPACIÓN DE LOS EXPERTOS EN LAS REUNIONES DE PANELES</b>	<p>Se insta a los Estados miembros del SRVSOP a realizar los esfuerzos que sean necesarios para garantizar la participación de sus expertos en las Reuniones de los Paneles de Expertos del Sistema.</p> <p>El Coordinador General podrá como último recurso, utilizar el proyecto RLA/99/901 para cubrir los costos que genere la participación de algún experto del Panel.</p>	Junta General Coordinador General	Vigente
JG 12/08	<b>MECANISMO DE CONSULTA RAPIDA PARA MISIONES DE ASISTENCIA OFRECIDAS POR ESTADOS NO MIEMBROS DEL SRVSOP</b>	<p>a) Antes de proceder con una misión de asistencia ofrecida por algún Estado no miembro del SRVSOP, el Coordinador General consultará con los Estados miembros del SRVSOP si existe alguna objeción para proceder.</p> <p>b) Los Estados miembros del SRVSOP deberán informar sobre su posición en no más de 2 días hábiles contándose a partir del día siguiente de la fecha de envío de la comunicación respectiva.</p>	Junta General Coordinador General	Vigente

Conclusión	Titulo	Texto	Responsables	Observaciones
		c) En caso de no recibirse respuesta de algún Estado se asumirá que no existe objeción para la misión propuesta.		
JG 13/02	<b>BASE DE DATOS REGIONAL DE NÚMEROS DE RASTREO DE LOS FORMULARIOS LAR 001 EMITIDOS POR LAS OMA<sub>s</sub> LAR 145</b>	Que el Coordinador General considere en las actividades futuras del SRVSOP, la creación de una base de datos regional para el rastreo de los formularios LAR001 emitidos por las OMA <sub>s</sub> LAR 145, como una forma de apoyar a la industria aeronáutica latinoamericana para evitar el uso de partes no aprobadas.	Coordinador General	Vigente
JG15/10	<b>DEFINICIÓN DEL ALCANCE DE LOS TÉRMINOS DE “ARMONIZACIÓN” Y “ADOPCIÓN”</b>	<p>Para los efectos de todos los trabajos que desarrolle el SRVSOP en el marco de “armonización” y “adopción” de las LAR, la Junta General concuerda en que estos términos tendrán los siguientes alcances:</p> <p>a) <i>Armonización</i>: Se entiende por armonización al conjunto de reformas que deberán efectuar los Estados miembros del Sistema Regional en sus reglamentos y procedimientos nacionales con base en las LAR y documentos asociados, para lograr en un plazo informado por cada Estado a la Junta General, un ambiente en el cual todos los Estados tienen requisitos y condiciones similares para emitir una certificación o licencia aeronáutica y que por tanto, una sola certificación realizada por cualquier Autoridad Aeronáutica de un Estado miembro del SRVSOP, podría ser aceptable para el resto de los Estados miembros. Se podrán mantener requisitos adicionales siempre y cuando sean informados a los otros Estados mediante la incorporación de un Apéndice a la LAR, para su verificación por cualquier</p>	Junta General	Deberá ser revisada por la reunión de Puntos Focales del SRVSOP (Ref. párrafo 1.2 del informe de la JG/22)

Conclusión	Titulo	Texto	Responsables	Observaciones
		<p>Autoridad Aeronáutica de los Estados miembros del SRVSOP al momento de emitir una certificación en este ambiente armonizado.</p> <p>b) <i>Adopción:</i> Se entiende por adopción al conjunto de reformas que deberán efectuar los miembros del Sistema Regional para lograr en un plazo determinado por la Junta General y de forma absolutamente voluntaria, un ambiente armonizado, pero sin ningún tipo de requisitos adicionales.</p>		
<p><b>JG16/01</b></p>	<p><b>ENMIENDA AL REGLAMENTO DEL SISTEMA Y AL ACUERDO DE ADHESIÓN</b></p>	<p>Se aprueba el texto de la enmienda contenido en los Apéndices A y B de esta parte del Informe para permitir la incorporación de ACSA como miembro pleno del Sistema Regional asumiendo todos sus derechos y obligaciones como tal.</p> <p>Se solicita al Coordinador General del Sistema someter a aprobación del Comité Ejecutivo de la CLAC las propuestas de enmienda de estos documentos para su entrada en vigor.</p>	<p>Coordinador General</p>	<p>Se sugiere eliminar esta conclusión en vista que ACSA se ha desvinculado del SRVSOP</p>
<p><b>JG16/06</b></p>	<p><b>APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO, ARMONIZACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS LAR</b></p>	<p>a) Se aprueba la estrategia para la adopción de las LARs en su versión de fecha agosto de 2007.</p> <p>b) Esta estrategia deberá ser revisada periódicamente de acuerdo con el progreso del programa de trabajo establecido por la Junta General.</p>	<p>Coordinador General</p>	<p>Vigente</p>

Conclusión	Titulo	Texto	Responsables	Observaciones
JG17/16	<p><b>ESTABLECIMIENTO DE TASAS ADMINISTRATIVAS PARA LA EMISIÓN Y/O CONVALIDACIÓN DE CERTIFICADOS</b></p> <p><b>DE OMAs EN EL ÁMBITO DE LOS ESTADOS MIEMBROS DEL SISTEMA REGIONAL</b></p>	<p>Se insta a los Estados miembros a tomar medidas concretas para disminuir las tasas administrativas para la emisión del certificado de aprobación de organizaciones de mantenimiento.</p> <p>Se solicita al Comité Técnico a informar en las Reuniones de la Junta General sobre los avances realizados por los Estados miembros del Sistema para disminuir las tasas administrativas y requisitos administrativos para la convalidación y/o emisión de certificados de aprobación de las OMAs pertenecientes a los Estados miembros.</p>	Estados miembros	<p>Vigente</p> <p>Argentina: (*)</p> <p>Bolivia: N/D</p> <p>Brasil: USD 0</p> <p>Chile: USD 0</p> <p>Cuba: USD 0</p> <p>Ecuador: USD 2000</p> <p>Panamá: USD 200</p> <p>Paraguay: USD 63</p> <p>Perú: USD 0</p> <p>Uruguay: USD 30</p> <p>Venezuela: N/D</p> <p>(*) El costo depende del tipo y alcance de la habilitación y si existe un acuerdo entre Estados.</p> <p>N/D: No determinado</p>
JG17/17	<p><b>ESTABLECIMIENTO DE LA TARIFA A SER COBRADA POR EL SRVSOP PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA CONJUNTA DE CERTIFICACIÓN O SEGUIMIENTO DE UNA OMA EN EL ÁMBITO DE LOS ESTADOS MIEMBROS DEL SISTEMA REGIONAL</b></p>	<p>Se aprueba la tarifa para la realización de una auditoría conjunta de certificación o seguimiento de una OMA, de acuerdo a la fórmula</p> $T = [1.1 * [(N * d * DA) + CV]]$ <p>siendo:</p> <p><i>DA = Costo por día-auditor = USD 54</i></p> <p><i>N = total auditores</i></p> <p><i>d = días programados</i></p> <p><i>CV = Viáticos y transporte de inspectores, incluyendo la organización así como ejecución de la auditoria.</i></p>	Coordinador General	Vigente

Conclusión	Titulo	Texto	Responsables	Observaciones
<b>JG17/18</b>	<b>POLÍTICA DE NO PROLIFERACIÓN DE LICENCIAS AERONÁUTICAS</b>	Considerando que la competencia del personal es el resultado de la instrucción, experiencia y habilidades de una persona y no por la posesión de una licencia y tomando en cuenta las dificultades administrativas y los costos asociados a la industria que representa la creación de licencias aeronáuticas, la Junta General insta a los Estados y Organismos miembros del Sistema Regional a adoptar una política de no proliferación de licencias y solicita al Comité Técnico del Sistema Regional a mantener en el conjunto.	Junta General	Vigente
<b>JG17/19</b>	<b>IDIOMA DE LOS DOCUMENTOS LAR</b>	A efectos de facilitar el proceso de desarrollo, armonización y adopción de las LAR, las ediciones aprobadas por la Junta General de la reglamentación LAR y sus procedimientos asociados, serán producidos en los idiomas español y portugués.	Coordinador General	Vigente Nota: Se han traducido 3 de 27 reglamentos.
<b>JG17/20</b>	<b>REALIZACIÓN DE REUNIONES DE PANELES DE EXPERTOS EN ESTADOS QUE CONFORMAN EL SRVSOP</b>	Autorizar que las reuniones del Panel de Expertos de Licencias y de Medicina Aeronáutica puedan efectuarse en los Estados que conforman el SRVSOP, siempre que un Estado miembro se ofrezca como anfitrión del evento y los costos no supere el presupuesto previsto para su realización en la Oficina Regional de la OACI.	Junta General	Vigente



Conclusión	Título	Texto	Responsables	Observaciones
JG17/22	<b>DESIGNACIÓN DEL CIPE COMO CENTRO DE CAPACITACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL</b>	Se designa al CIPE como centro de capacitación del Sistema Regional para impartir cursos regulares de la normativa LAR, programados oficialmente por el Sistema Regional y utilizando instructores provenientes de las distintas Administraciones miembros del SRVSOP.	Junta General	Vigente
JG 18/02	<b>ESTRATEGIA PARA EL INICIO DE ARMONIZACIÓN Y ADOPCIÓN DEL CONJUNTO LAR PEL</b>	Se aprueba la estrategia para la armonización y adopción de los reglamentos que conforman el Conjunto LAR PEL, desarrollada por la Tercera Reunión del Panel de Expertos de Licencias al Personal y Medicina Aeronáutica (RPEL/3) y que está contenida en los cuadros 1 y 2 que se muestran a continuación.	Coordinador General	Vigente
JG 18/03	<b>CERTIFICACIÓN DE CMAEs Y CURSO DE AUDITOR LIDER PARA PERSONAL PEL/MED</b>	<p>a) Que el Comité Técnico incluya dentro de la nueva estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR, la certificación de los Centros Médicos Aeronáuticos (CEMAE) de los Estados del SRVSOP.</p> <p>b) Que el Coordinador General del SRVSOP incluya dentro de la propuesta de trabajo para el año 2009 la formación del personal PEL/MED en el curso de auditor líder que anualmente organiza el SRVSOP.</p>	<p>Comité Técnico</p> <p>Coordinador General</p>	<p>Vigente</p> <p>Sobre la formación del personal PEL/MED ver la NE/06</p>

Conclusión	Titulo	Texto	Responsables	Observaciones
JG 18/04	<b>CURSO/TALLER PARA FORMACIÓN DE PERSONAL GERENCIAL DE UN DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD OPERACIONAL</b>	<p>Que el Coordinador incluya dentro del programa de actividades del SRVSOP la preparación y realización de un curso/taller para la formación de personal gerencial de un departamento de seguridad operacional, incluyendo un módulo relacionado sobre la organización e implementación de un programa de vigilancia de un Estado</p>	<p>Coordinador General</p>	<p>Vigente  A ser realizado en marzo del 2012</p>
JG 19/06	<b>APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ARMONIZACIÓN Y/O ADOPCIÓN DE LOS LAR 91, 119, 121 Y 135</b>	<p>Considerando que las Primeras ediciones de los LAR 91, 119, 121 y 135 han sido aprobadas, solicitar al Coordinador General iniciar la armonización y/o adopción de los LAR mencionados de acuerdo a la estrategia señalada en el Adjunto A a esta parte del Informe.</p>	<p>Coordinador General</p>	<p>Cumplida</p>
JG 19/14	<b>IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA IDISR EN LOS ESTADOS DEL SRVSOP</b>	<p>Considerando que el Sistema Regional dispone al momento de un manual que recoge los procedimientos recomendados por OACI, de una base de datos implementada y de inspectores de operaciones y aeronavegabilidad calificados en el Programa de intercambio de datos de inspecciones de seguridad en rampa (IDISR), se aprueba la implantación de dicho programa en los Estados del SRVSOP a partir del mes de enero de 2009, en tal sentido se encarga al Coordinador General del Sistema iniciar las actividades de implantación del programa citado.</p>	<p>Coordinador General</p>	<p>Cumplida  Nota: en la NE/05 se encuentra la información sobre el avance del IDISR</p>

Conclusión	Titulo	Texto	Responsables	Observaciones
JG 19/15	<b>DATOS DE RESULTADOS DE INSPECCIÓN EN RAMPA PARA EL PROGRAMA IDISR</b>	<p>Que los miembros del Sistema Regional se aseguren que los inspectores de seguridad que estén autorizados a incluir datos sobre resultados de inspecciones en rampa, cumplan con las metas mínimas establecidas por el Comité Técnico sobre la cantidad de inspecciones a ser incorporadas dentro de la base de datos de programa IDISR durante el año 2009.</p> <p>Que los Estados que todavía no tengan inspectores debidamente capacitados por el programa IDISR tomen las acciones correspondientes para cumplir con los requisitos de competencia establecidos por el programa IDISR.</p>	Estados miembros	Vigente Nota: la NE/05 se presenta la información sobre el IDISR
JG 19/18	<b>POLÍTICA PARA CONTRIBUCIONES DE COSTOS COMPARTIDOS PARA LOS NUEVOS MIEMBROS DEL SISTEMA REGIONAL</b>	A los nuevos miembros que se adhieran al Sistema Regional solamente les corresponderá el pago de las contribuciones de costos compartidos a partir de la fecha de adhesión.	Junta General	Vigente
JG 20/06	<b>APOYO PARA LA REUNIÓN DE PUNTOS FOCALES</b>	<p>Que los Directores Generales de Aeronáutica Civil y Directores de instituciones miembros del Sistema hagan los esfuerzos que sean necesarios para:</p> <p>a) Garantizar la participación de sus respectivos Puntos Focales en la Reunión de Puntos Focales del Sistema Regional; y</p> <p>considerar también la participación de los asesores que estimen conveniente para abordar los asuntos jurídicos, institucionales y financieros del Sistema Regional que le han sido asignados por la Junta General a esta Reunión.</p>	Estados miembros	Vigente La Secretaría recordará esta Conclusión en la convocatoria a la Reunión.

Conclusión	Titulo	Texto	Responsables	Observaciones
<p><b>JG 22/01</b></p>	<p><b>ACTIVIDADES DE CERTIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN DE LAS OMAs y CIACs QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA MULTINACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y VIGILANCIA DEL SRVSOP</b></p>	<p>a. Los Estados miembros del SRVSOP utilizarán para la emisión y renovación de los certificados de operación de las OMAs y CIACs que forman parte del programa multinacional de certificación, los informes producidos por los equipos multinacionales de inspectores de seguridad operacional del SRVSOP.</p> <p>b. Los Estados miembros del SRVSOP podrán conducir actividades de vigilancia adicional si sus análisis de riesgos a la seguridad operacional demuestran su necesidad.</p> <p>c. Los costos asociados a esta vigilancia adicional no serán trasladados al proveedor de servicio participante del programa multinacional de certificación.</p>	<p>Estados miembros</p>	<p>Vigente</p>
<p><b>JG 22/02</b></p>	<p><b>COSTOS Y REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTADOS EN LAS ACTIVIDADES MULTINACIONALES DEL SRVSOP PARA LA EMISIÓN Y RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS DE LAS OMAs Y CIACs</b></p>	<p>a. Que los Estados miembros del SRVSOP armonicen, definan y publiquen sus requisitos y costos administrativos para la emisión y renovación de certificados de las OMAs y CIACs que forman parte del programa de certificación multinacional del SRVSOP.</p> <p>b. El SRVSOP incorporará los costos administrativos de cada Estado en el cálculo de la tarifa a ser cobrada a la OMA o CIAC.</p>	<p>Estados miembros</p> <p>Comité Técnico</p>	<p>Con la firma del Acuerdo Administrativo para la aceptación de las OMAs se cumplirá con lo que a ellas respecta. En cuanto a los CIAC se debe realizar de la misma manera.</p>

Conclusión	Titulo	Texto	Responsables	Observaciones
<p><b>JG 22/03</b></p>	<p><b>GRUPO AD-HOC PARA ANALIZAR EL MARCO MÁS ADECUADO PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL SRVSOP</b></p>	<p>Que el Coordinador General del SRVSOP convoque a todos los Estados miembros invitándolos a proponer candidatos para formar un grupo ad-hoc multidisciplinario, conformado por especialistas jurídicos y de las áreas de actividad que abarca el SRVSOP, además de los involucrados en el proceso sobre la OMR propuesta por el GREPECAS, para que analice y estudie los antecedentes y los requisitos del marco más adecuado para la institucionalización del Sistema, con los siguientes términos de referencia y presente un informe al respecto antes del 30 de junio del 2011:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Examinar todos los antecedentes y avances logrados con respecto a la institucionalización del Sistema Regional;</li> <li>b) Examinar el marco constitutivo y funcional de otras organizaciones similares y foros internacionales en otras regiones;</li> <li>c) Identificar las distintas posibilidades y la estrategia para lograr en el plazo más corto la institucionalización del SRVSOP teniendo en consideración:             <ul style="list-style-type: none"> <li>i) los objetivos del Sistema,</li> <li>ii) su alcance latinoamericano,</li> <li>iii) la preservación de los intereses de los Estados miembros;</li> </ul> </li> <li>d) Estudiar las ventajas y desventajas de integrar el SRVSOP a una organización operadora de servicios de navegación aérea, considerando la separación que debiera haber entre las entidades reguladoras de la actividad y las proveedoras de servicios;</li> </ul>	<p>Coordinador General</p>	<p>Cumplida          El Grupo Ad-hoc se reunió en Lima el 19 y 20 de mayo de 2011 ver NE/07</p>

Conclusión	Titulo	Texto	Responsables	Observaciones
		<p>e) Preparar una propuesta de institucionalización del Sistema Regional para su consideración inicial por la Reunión de Puntos Focales y posteriormente por la Junta General.</p> <p>f) Culminar esta tarea para antes del 30 de junio de 2011.</p>		
<p><b>JG 22/04</b></p>	<p><b>PRÓRROGA DEL PROYECTO RLA/99/901</b></p>	<p>Que la Oficina Regional Sudamericana de la OACI prepare para la consideración de los miembros del SRVSOP el presupuesto y documentos conexos y se tomen las acciones pertinentes que permitan prorrogar la duración y ampliar los alcances del Proyecto Regional RLA/99/901 por un quinquenio adicional a partir del año 2012.</p>	<p>Coordinador General</p>	<p>Cumplida Ver NE/08</p>
<p><b>JG 22/05</b></p>	<p><b>PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SRVSOP PARA EL 2011</b></p>	<p>La Junta General del SRVSOP aprueba el programa de actividades para el año 2011 que se incluye como <b>Adjunto A</b> de esta parte del informe de su 22a reunión, así como el presupuesto que lo sustenta incluido como <b>Adjunto B</b>, y autoriza al Coordinador General del Sistema a incrementar el gasto hasta en un 10% adicional a su totalidad, con el fin de asegurar la contratación de profesionales nacionales a tiempo completo, en las áreas en que sea necesario, para integrar el Comité Técnico.</p>	<p>Junta General</p>	<p>Vigente</p>